

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 10798** *Corrección de errores de la Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto contra la negativa de la registradora de la propiedad de Madrid n.º 47 a inscribir una escritura de compraventa.*

Advertido error en la Resolución de 30 de junio de 2017 (2.ª), de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto por don Ramón María Moscoso Torres, notario de Linares, contra la negativa de la registradora de la Propiedad de Madrid número 47, doña María Dolores Esteve Portolés, a inscribir una escritura de compraventa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 25 de julio de 2017, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la Sec. III, página 68315, enunciado, primera línea, donde dice: «notario de Jaén», debe decir: «notario de Linares»; en la misma página, Hecho I, primera línea, donde dice: «por el notario de Jaén», debe decir: «por el notario de Linares», y en la página 68320, Hecho III, primera línea, donde dice: «notario de Jaén», debe decir: «notario de Linares».